

Justicia planetaria: análisis sistemático de un discurso emergente

Agni Kalfagianni, Stefan Pedersen y Dimitris Stevis

Síntesis

La preocupación por la justicia ha ocupado un lugar central en los debates sociales y ecológicos contemporáneos durante décadas, pero sólo recientemente se ha introducido en los discursos centrados en el sistema Tierra sobre el Antropoceno y los límites planetarios. En este artículo nos centraremos en el discurso emergente sobre la justicia planetaria, que pretende corregir esta laguna. Nuestro objetivo en este artículo es delinear los parámetros generales y las contribuciones novedosas de la justicia planetaria, reconociendo al mismo tiempo la variabilidad emergente dentro de este discurso. Para lograr estos objetivos, analizamos el discurso a través de tres temas analíticos interrelacionados: En primer lugar, cómo los enfoques de la justicia planetaria conciben el alcance a través de diferentes prácticas humanas y categorías de humanidad y naturaleza. En segundo lugar, cómo conciben la escala en el espacio y el tiempo. En tercer lugar, cómo conciben la finalidad ecosocial de la justicia planetaria.



Foto de [Leonard von Bibra](#) en [Unsplash](#)

Introducción

La preocupación por la justicia lleva décadas ocupando un lugar central en los debates sociales y ecológicos contemporáneos (por ejemplo, Freyfogle 1993, Low y Gleeson 1998). Pero sólo recientemente se han introducido en los

discursos centrados en el sistema terrestre sobre el Antropoceno y los «límites planetarios» (Rockström et al. 2021, 2024, Ensor y Hoddy 2021). Nuestro principal objetivo aquí es identificar las características fundamentales del discurso emergente sobre la justicia planetaria. Argumentamos que la ampliación del alcance, la escala y el propósito ecosocial de la justicia que implica la justicia planetaria la convierten en una adición útil a los debates contemporáneos, pero también identificamos tensiones.

Dada la naturaleza esencialmente controvertida de cualquier concepción de la justicia, no pretendemos ofrecer una única definición autorizada de la justicia planetaria (sobre conceptos esencialmente controvertidos, véanse Collier et al. 2006, Connelly 2007). Más bien, nuestro objetivo es delinear a grandes rasgos este novedoso discurso, de modo que quede más claro qué es lo que lo distingue y le aporta valor añadido, al tiempo que nos permite diferenciar entre sus diversas operacionalizaciones. En este empeño, nos basamos en los esfuerzos de una comunidad emergente de académicos que comparten aspiraciones similares (por ejemplo, Dryzek y Pickering 2019, Biermann y Kalfagianni 2020, Hickey y Robeyns 2020) y en la literatura más amplia sobre humanidades y ciencias sociales que aborda cada vez más las impugnaciones de valores en el contexto de las profundas transformaciones del sistema Tierra (Lane 2016, Chakrabarty 2021). Hemos consultado bibliografía que (a) hace hincapié en preocupaciones de justicia social y ecológica que consideramos ampliamente aplicables a un contexto de gobernanza global, (b) podría ayudarnos a distinguir un discurso planetario sobre la justicia de otros discursos de justicia, y (c) nos permite diferenciar entre distintos enfoques de la justicia planetaria.

Para lograr nuestro objetivo, empleamos tres temas analíticos principales que aparecen de forma destacada en los debates sobre justicia y política planetaria en general (véase Burke et al. 2016, Biermann y Kalfagianni 2020, Stevis y Felli 2020). Se trata de los temas del alcance, la escala (según Chandler 1994) y el propósito ecosocial. El primer tema cuestiona el alcance de la justicia, es decir, quién o qué se considera sujeto de preocupación moral, incluidas las relaciones entre los distintos sujetos. Las visiones liberales de la justicia se centran en los individuos (Rawls 1971), mientras que los comunitaristas toman como unidad principal las sociedades vinculadas al Estado, algo que el propio Rawls hizo más tarde con su concepción del «derecho de gentes» (Rawls 1999). El aumento de los problemas sistémicos de la Tierra que afectan a toda la civilización humana desafía ahora los fundamentos sociales de las teorías liberales y comunitaristas de la justicia, al igual que el argumento de la «justicia multiespecie» de que los seres humanos no deben ser considerados los únicos sujetos o agentes en la gobernanza del sistema Tierra (Celermajer et al. 2020, Tschakert et al. 2020, Luisetti 2023), y el enfoque de las relaciones históricas de los partidarios del Capitaloceno (Malm y Warlenius 2019, Moore 2019). Así pues, el discurso de la justicia planetaria se remonta en gran medida al discurso de la ecojusticia de principios de la década de 1970, que fusionaba la sociedad y la naturaleza dentro de una visión de la «creación» inspirada en la religión (Hessel 2007).

El segundo tema aborda las implicaciones de la justicia planetaria en términos de escalas espaciales y temporales. Aunque la justicia planetaria implica una escala que va mucho más allá de lo internacional y lo global, no está claro si una escala planetaria sustituye a la multiescalaridad también presente en los enfoques mencionados (Crumley 2006, Estes et al. 2018). Sin embargo, mientras que el concepto del Antropoceno, por ejemplo, lleva a pensar en las escalas desde un enfoque sistémico más analítico (Rockström et al. 2009, Galaz 2019), el enfoque del Capitaloceno centra las divisiones globales del trabajo y las relaciones de poder en la generación de las escalas y las relaciones entre ellas (Stevis y Assetto 2000, Malm y Warlenius 2019, Moore 2019, Hornborg et al. 2019).

El tercer tema es el de la finalidad ecosocial, es decir, las prioridades sociales/políticas y ecológicas de una determinada política o visión del mundo en condiciones planetarias (por ejemplo; Hopwood et al. 2005, Stevis y Felli 2020). Un

debate en este sentido es si la justicia planetaria se presenta en una o en muchas variedades, alineada con diferentes ideologías políticas, y las implicaciones que una u otra opción tiene para cambiar las relaciones de poder. Un segundo debate se refiere a las fuerzas sociales que podrían hacernos avanzar hacia la justicia planetaria.

Las intersecciones entre alcance, escala y propósito varían y requieren nuestra atención. Por ejemplo, se puede apoyar una escala planetaria pero limitar su alcance a los seres humanos o ampliarla para incluir a la humanidad y la naturaleza. O se puede adoptar una escala planetaria cuyo alcance incluya tanto a la humanidad como a la naturaleza pero que pueda o no cuestionar las relaciones de poder. En las próximas secciones, exploraremos cada uno de estos temas teniendo en cuenta esa advertencia.

Temas clave en torno a la justicia planetaria: alcance, escala y finalidad

Alcance: humanidad: ¿diferenciada o indiferenciada?

La idea de que hemos entrado en una nueva época geológica es convincente, tanto si la denominamos Antropoceno,

Una cuestión central de la injusticia, ejemplificada por el debate Antropoceno-Capitaloceno, es el alcance de la responsabilidad y la obligación tras las dinámicas planetarias en desarrollo.

Capitaloceno (por ejemplo, Malm 2015, Moore 2015, Davies 2016) u Homogenoceno (Mann 2011). En general, estos enfoques planetarios convergen en torno a la idea de que determinados procesos geofísicos antropogénicos han transformado la ontología de nuestro planeta. Sin embargo,

no todos han sido igualmente responsables, ni todos van a afrontar las mismas consecuencias.

Una cuestión central de la injusticia, ejemplificada por el debate Antropoceno-Capitaloceno, es el alcance de la responsabilidad y la obligación tras las dinámicas planetarias en desarrollo. Algunos analistas, que se remontan a la era posterior a la Segunda Guerra Mundial (véase Stevis 2010 para una visión histórica), adoptan una postura ontológica indiferenciada según la cual toda la humanidad es responsable de la violación de los límites geofísicos o sociales (Rockström et al. 2009, Steffen et al. 2015). Otros sostienen que hay categorías de personas que son diferencialmente responsables y están obligadas, pero pueden discrepar sobre qué personas y cómo (Tsing 2015, Malm y Warlenius 2019, Moore 2019). En términos generales, algunos analistas adoptan un enfoque de atributos individuales según el cual las personas y los países con atributos diferentes tienen impactos diferenciales (Wiedmann et al. 2020). Otros, como los ecologistas, los de los límites planetarios y los analistas del Antropoceno, adoptan un enfoque sistémico que trata de comprender las complejas formas en que las partes y el todo se entrecruzan y encajan (Rockström et al. 2009, Estes et al. 2018, Meadows 2008). Mientras que el todo puede, en algunos puntos de vista, ser más que la suma de sus partes, esto es el resultado de las interacciones de las partes. Sin embargo, otros adoptan un enfoque histórico estructural o sistémico que sostiene que el comportamiento y las interacciones de las partes no pueden entenderse independientemente de las relaciones dentro de las cuales surgen estas partes (véase Ollman 1976, 2015, Crumley 2006, Jackson y Nexon 1998, Stevis y Assetto 2000, Wright 2016 y a lo largo de su dilatada carrera). Un debate clave aquí es si hay una manera de hacer que los límites sean socialmente más igualitarios (por ejemplo, Raworth 2017), o si los límites planetarios son otra forma de imponer la austeridad desde arriba en su enfoque de justicia del sistema Tierra que pretende identificar «límites justos» en el marco de los límites planetarios. Por el contrario, Biermann y Kim (2020) se muestran escépticos ante cualquier esfuerzo impulsado por la ciencia (incluidas las ciencias sociales) que pretenda establecer límites (justos) para el planeta.

Otra cuestión clave es el alcance de los procesos planetarios que debemos seguir como sujetos de justicia. El enfoque de los límites planetarios/economía de las donas (Donought Economics Action Lab 2024) identifica una serie de

indicadores que miden las consecuencias de la actividad humana en diversos ámbitos naturales. El argumento es que son más fáciles de medir y supervisar científicamente y que, en cualquier caso, son lo bastante importantes como para hacerles un seguimiento si queremos sobrevivir. Sin embargo, se puede argumentar que también necesitamos medir y controlar aquellas prácticas sociales que ponen en peligro estos reinos. Las armas nucleares y otras armas estratégicas no sólo son problemáticas cuando se utilizan. También implican disputas políticas persistentes y globales sobre su producción y ubicación. Hacer un seguimiento de la intensificación de la carrera armamentística nuclear, por ejemplo, antes de que afecte a una o más de las fronteras (véase Sagan 1983/84, Hornborg 2019), parece prudente y necesario.

La desigualdad social y la injusticia merman a la mayoría de la población mundial incluso antes de que se alcancen los límites (Chancel 2021). ¿Debería todo indicador que mida los límites ecológicos ir acompañado de otro que mida y rastree las dinámicas sociales que amenazan estos límites (Brand et al. 2021)? ¿Cuáles son las implicaciones políticas y de investigación de medir las consecuencias agregadas sin medir las causas socialmente variables? Si partimos de la idea de que toda práctica social es también medioambiental y toda práctica medioambiental es también social, como sostienen desde hace mucho tiempo los ecologistas políticos (Bunker 1984, Cronon 1995, Low y Gleeson 1998, Robbins 2019, Martínez-Alier 2023, Marks 2024), necesitamos un conjunto más diverso e inclusivo de indicadores socioecológicos que hagan un seguimiento de las causas socialmente desiguales de nuestra situación.

Ámbito: ¿humanidad y/naturaleza?

La relación humanidad-naturaleza es parte integrante del pensamiento político medioambiental. Un elemento clave es la comprensión de que los humanos no son los únicos seres con capacidad de actuar, de tener motivación, voluntad, intencionalidad, elección, libertad y creatividad, en otras palabras, acción (Emirbayer y Mische 1998). La acción no humana puede aplicarse desde especies animales concretas (Ahuja 2012) y variedades de plantas hasta conjuntos ecológicos como los ecosistemas lóticos (manantiales, ríos) que incluyen interacciones entre diversos organismos e interacciones físicas y químicas abióticas (no vivas). A continuación repasamos algunos enfoques distintos de las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza que plantean diferentes problemas de justicia relevantes para la justicia planetaria, aunque no todos ellos tengan un enfoque explícitamente planetario.

En primer lugar, las teorías sintientistas de la justicia sostienen que todos los seres sintientes, y no solo los humanos, entran en el ámbito de la justicia. En este contexto, algunos académicos defienden una comprensión de la justicia entre los seres humanos y los seres sensibles que se basa en la imaginación comprensiva (Nussbaum 2006), la administración, el cuidado (Hay 2018) y la solidaridad. Aunque estos parecen principios más éticos que de justicia, Garner (2013) aboga por el uso de un lenguaje de justicia que defienda un enfoque basado en los derechos en el que los animales tengan derecho a no sufrir a manos de los humanos. Nussbaum (2023), basándose en su enfoque de las capacidades, sostiene que todos los animales deberían tener la oportunidad de prosperar a su manera. En este sentido, los humanos tienen el deber colectivo de abordar el daño a los animales a través de un marco legislativo global que reconozca y proteja los derechos de los animales. Otros llevan el lenguaje de los derechos un paso más allá y defienden el desarrollo de derechos políticos para los animales. Éstos podrían diferir según la relación del animal con el ser humano. Por ejemplo, los animales salvajes deberían tener soberanía sobre su territorio, mientras que los domesticados deberían tener derechos de ciudadanía (Donaldson y Kymlicka 2011).

En segundo lugar, encontramos teorías que extienden su comprensión de la justicia a los seres no sintientes (biocéntricas) y a ecosistemas enteros (ecocéntricas). Baxter (2005), por ejemplo, adopta una perspectiva de justicia distributiva tanto para los seres sintientes como para los no sintientes, argumentando que todos forman parte de la misma comunidad y, como tales, son destinatarios adecuados de la distribución de los bienes y los males

medioambientales. Propone una protección constitucional para el mundo no humano y contempla la posibilidad de establecer un «Tribunal Internacional de Justicia Ecológica». Wienhues (2020) también desarrolla una teoría distributiva sobre cómo compartir el espacio ecológico, con la biodiversidad y las demandas de conservación en su centro. Desde una perspectiva ecocéntrica, Schlosberg (2007) adopta una perspectiva de justicia multidimensional que va más allá de la distribución para incluir aspectos procesales y de reconocimiento de la justicia, un enfoque que desarrolla Kortetmäki (2017). Schlosberg (2007) y más tarde también Dryzek y Pickering (2019) defienden la reflexividad ecológica en la que los humanos escuchan a los ecosistemas en un esfuerzo de comunicación entre especies.

En tercer lugar, un desarrollo teórico más reciente es el pensamiento en torno a la «justicia multiespecie», un enfoque en el que tanto la acción humana como la no humana se consideran en términos relacionales y co-constitutivos (Gumbert 2020, Burke 2023, Fishel 2023). Para estos académicos, la justicia multiespecífica es una forma de evadir las dicotomías y jerarquías perpetradas por la distinción entre humano y no humano (Haraway 2015, Celermajer et al. 2020, Tschakert 2022, Thaler 2022). Esto amplía el alcance de quién está incluido en esta concepción de la justicia (Tschakert et al. 2020). Reconociendo que el término «especie» en sí mismo puede ser problemático debido a su tendencia linneana a colapsar a los individuos en clases (por ejemplo, véase Van Dooren et al. 2016), estos académicos argumentan que el término multiespecie apunta más allá de lo humano como un «tipo» al que los individuos deben pertenecer para ser reconocidos como sujetos de justicia (Celermajer et al. 2020). Empero, incluso en este caso siguen planteándose cuestiones importantes. Un conjunto de preguntas se refiere a nuestros límites para comprender y saber plenamente lo

Los académicos advierten del predominio de las concepciones occidentales y coloniales de la relación humana con otras especies, que socavan la magnitud de la violencia que han sufrido tanto las especies no humanas como los pueblos originarios.

que es bueno para otras especies (Soper 2018), y la idoneidad de un discurso de justicia para captar las relaciones éticas de los seres humanos con otras especies (Hay 2018). Un segundo conjunto de preguntas se refiere a cuestiones de representación y comunicación. Dada la primacía del lenguaje humano a la hora de hacer

afirmaciones sobre la justicia, otras especies quedan automáticamente excluidas a menos que estén representadas por una voz humana (Stevis 2000). En este caso, el reto según los estudiosos es evitar un doble peligro: o bien no reconocer a otras especies como sujetos de justicia y, por tanto, excluirlas, o bien reconocerlas, pero sólo para someterlas a la dominación política o epistemológica (Celermajer et al. 2020). Una tercera serie de cuestiones se refiere a la aplicabilidad de las instituciones desarrolladas para la justicia intrahumana para abordar la justicia multiespecie (Celermajer et al. 2020).

Finalmente, hay quienes nos recuerdan que tanto lo humano como lo no humano, como sujetos interrelacionados de la justicia, se narran dentro de un contexto histórico, político y de poder particular (Stevis 2000). A este respecto, los académicos advierten del predominio de las concepciones occidentales y coloniales de la relación humana con otras especies, que socavan la magnitud de la violencia que han sufrido tanto las especies no humanas como los pueblos originarios (Mitchell 2020).

Escalas espaciales: ¿dentro o delante de las divisiones sociales del trabajo?

Lo planetario supone que hay procesos suficientes y consecuentes que nos obligan a pensar también a escala planetaria. Una única escala planetaria es probablemente imposible y tal vez indeseable. En términos generales, es probable que los defensores de la política y la justicia planetarias -como los de la justicia cosmopolita (Held y Patomäki 2006)- propongan caminos diferentes (Cabrera 2018). En cualquier caso, es probable que la escala planetaria coexista con las escalas local, nacional, internacional y global durante el tiempo histórico previsible. Por lo tanto, esto plantea la cuestión de cómo la justicia planetaria contempla la multiescalaridad.

Como han señalado geógrafos sociales, historiadores y otros, sin utilizar necesariamente un marco planetario, las acciones humanas reconfiguran el espacio e invierten en lo que parecen acuerdos institucionales similares o permanentes con significados y dinámicas particulares (Bridge et al. 2013, Cronon 1991, Holifield et al. 2009, Honborg y Crumley 2006). Consideradas en términos de unos pocos siglos, las fronteras geográficas -y su contenido- han cambiado drásticamente, pasando de imperios a estados nacionales. Desde un punto de vista, las últimas décadas se han caracterizado por un mundo formado por países con una situación jurídica similar. Pero una vez que examinamos el contenido jurídico y político de estas unidades (y sus fronteras) se hace evidente que no estamos tratando con las mismas entidades. Las fronteras de determinados países, como las instituciones jurídicas, varían en cuanto a quién y qué puede entrar y salir, quién tiene derechos y dónde (Sassen 2005, Mezzadra y Neilson 2012). En resumen, **asumiendo que una única escala planetaria es políticamente inviable y, muy probablemente, indeseable, la política de la multiescalaridad en la justicia y la política planetarias, en términos más generales, es fundamental.** ¿Cómo podemos diferenciar entre los distintos enfoques de la multiescalaridad planetaria? Aquí podemos emplear de nuevo la diferencia entre ontologías relacionales e interaccionistas (véase Jackson y Nexon 1998, Ollman 2015, Wright 2016, Caglar y Schiller 2021).

Los defensores de los enfoques históricos relacionales sostienen que las divisiones globales del trabajo son el producto de nuestra historia común durante los últimos siglos y, en algunos casos, milenios (Dicken 2015, Hornborg y, Crumley 2006, Marks 2024, Moore 2015). En su opinión, las diferentes escalas de la política mundial se constituyen histórica y mutuamente, y no son producto de actores ontológicamente independientes, ya sean localidades, países, corporaciones o la sociedad civil. Las interacciones entre los actores están muy influidas por su posicionalidad mutuamente constituida.

Desde una perspectiva interaccionista, las escalas son el producto de actores ontológicamente independientes, en gran medida desiguales, que interactúan a través y dentro de los límites. Desde una perspectiva sistémica, como es el caso del enfoque de sistemas socioecológicos que subyace a los límites planetarios, las partes son los componentes de los enteros (para un debate esclarecedor, véase Montoya et al. 2018a, 2018b, Rockström et al. 2018, también, Martiskainen et al. 2021). Aunque la aspiración a largo plazo de algunas visiones de la justicia planetaria puede ser la creación de una escala planetaria única, en términos teóricos y prácticos todos los analistas de la justicia planetaria tienen que adoptar una posición con respecto a la multiescalaridad presente y futura.

Aquí, el trabajo de los académicos sobre las parcialidades y geografías de la justicia ambiental es particularmente útil. Pellow (2018), por ejemplo, introduce un enfoque de justicia multiescalar que sugiere que la injusticia ambiental, y las

La noción de justicia intergeneracional se refiere explícitamente a tener en cuenta no solo el presente, sino también el futuro y las generaciones que aún no han nacido en cualquier explicación de la justicia.

luchas contra ella, pueden funcionar simultáneamente en muchas escalas espaciales y temporales, incluido el futuro. Del mismo modo, Sikor y Newell (2014) hacen hincapié en la interrelación entre lo «local» y lo «global», de modo que los problemas y las luchas locales se ven

afectados por procesos a mayor escala e instituciones internacionales, pero influyen simultáneamente en estas últimas, convirtiéndose así en translocales.

Escalas temporales: futuros y pasados

La importancia del tiempo siempre ha sido esencial para quienes trabajan en el ámbito de la «política verde» y las ciencias de la sostenibilidad en general (Adam 1998, Galaz 2019). En este contexto, la noción de justicia intergeneracional se refiere explícitamente a tener en cuenta no solo el presente, sino también el futuro y las

generaciones que aún no han nacido en cualquier explicación de la justicia (véase, por ejemplo, Dobson 2000, 2007, Lawrence 2020). Sin embargo, existe un debate sobre los principios de la justicia intergeneracional y si estos pueden y deben parecerse a los de la justicia intrageneracional (véase Barry 1999). Caney (2018) argumenta a este respecto que, si bien Rawls rechaza que se apliquen obligaciones similares entre generaciones que entre contemporáneos debido a la falta de reciprocidad en el primer caso, hay al menos tres enfoques en los que uno puede basarse para desarrollar principios de justicia intergeneracional. El primero se basa en la suficiencia y ha sido un elemento integral del propio concepto de desarrollo sostenible, ya que el Informe Brundtland (1987, p. 43) define el desarrollo sostenible como: «el desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades» (el subrayado es nuestro). La segunda se basa en preocupaciones relacionales porque las generaciones anteriores pueden imponer daños de forma asimétrica y arbitraria a otras vulnerables en el futuro (Nixon 2011, Taiwo 2022). Y el tercero se basa en nociones de igualitarismo de la suerte en el sentido de que es malo -injusto e inequitativo- que unos estén peor que otros sin tener culpa de ello (Temkin 1993, p. 13).

El futuro no es el único parámetro temporal que hay que tener en cuenta para la justicia planetaria. El pasado también importa. En este contexto, la investigación sobre la historia socioecológica de la humanidad es reveladora. Hornborg et al. (2019), por ejemplo, nos recuerdan cómo el giro hacia la energía fósil en el siglo XIX y el éxito de la Revolución Industrial fueron parte integrante del colonialismo británico y de las relaciones asimétricas de intercambio y los desplazamientos medioambientales que conllevó a escala mundial. Del mismo modo, la intensificación industrial de la producción de algodón estuvo vinculada a la trata de esclavos y a las plantaciones de algodón estadounidenses (Inikori 2002, Beckert 2014). Otros exploradores de la historia de la humanidad señalan cómo la intersección de fuerzas humanas y naturales solidificó la desigualdad, especialmente entre países industrializados y no industrializados, creando el mundo moderno (Marks 2024). Yendo más atrás, todo el debate sobre el Antropoceno y sus orígenes -ya sea en las extinciones de megafauna del Pleistoceno hace unos 50.000 años, en la domesticación de animales alrededor del 10.000 a.C., la despoblación de las Américas después de 1492, la invención de la máquina de vapor en 1784 o la primera detonación nuclear en 1945 (Hornborg 2019, véase también Angus 2016, Bonneuil y Fressoz 2015, Davies 2016, Hamilton 2017, Lewis y Maslin 2015, Graeber y Wengrow 2021)- nos obliga a pensar cómo las actividades humanas han transformado el planeta y con qué implicaciones para la vida en la Tierra.

Más allá de estas nociones de tiempo que están limitadas en cierta medida a la historia y la experiencia humanas, los académicos hablan de escalas de tiempo geológicas para tener en cuenta el biorritmo de la naturaleza más que el de los humanos, como un reconocimiento necesario de que los humanos no existen independientemente de los sistemas de soporte vital de la Tierra (Christian 2005, Zalasiewicz et al. 2019). El tiempo profundo se considera crucial para el desarrollo de una ética planetaria, ya que precede a las construcciones humanas políticas (por ejemplo, el Estado-nación) y socioeconómicas (por ejemplo, el capitalismo) que dan forma a la manera en que entendemos las relaciones tanto entre humanos como entre humanos y no humanos (Ahuja 2012, Hanusch 2023). Del mismo modo, los académicos abogan por un relato lineal no progresivo del tiempo que abra diferentes posibilidades para comprender las relaciones entre el ser humano y su entorno a través de continuidades y discontinuidades, pliegues, rupturas, recuerdos y desapariciones (DeSilvey 2012, Houston 2013).

Propósito ecosocial: ideologías políticas y relaciones de poder

En este apartado se plantea si existen ideologías y relaciones de poder concretas que estén más o menos alineadas con la justicia planetaria. Un primer debate clave aquí es si la justicia planetaria implica la subsunción de ideologías de justicia bajo una comprensión universal de la justicia entre los seres humanos y de las relaciones de los seres humanos

con otros seres vivos y con el planeta en su conjunto. Algunos académicos sostienen que los enfoques institucionalistas y liberales dominantes en la actualidad no han abordado los problemas medioambientales globales de forma justa (Dauvergne y Clapp 2023). Otros sostienen que los movimientos anteriormente infravalorados centrados en la crítica del capitalismo y las soluciones basadas en el mercado, que abogan por la acción comunitaria, el empoderamiento local para la acción global y la gobernanza de los ecosistemas centrada en la justicia podrían ofrecer vías de avance (Bresnihan y Miller 2023). En general, las nuevas ideologías que emplean un ethos planetario sólo pueden surgir sustituyendo o modificando las ideologías existentes, un proceso controvertido que requerirá un largo periodo de tiempo, si tiene éxito (Latour y Schultz 2022, Tweedale 2023). Aun así, es poco probable que la justicia planetaria tenga una única expresión, poniendo fin así al debate sobre lo que significa la justicia en una era planetaria. Aunque las principales teorías éticas puedan ser sustituidas por otras, la naturaleza contenciosa de la justicia significa que siempre habrá necesidad de aclarar conceptualmente los diferentes postulados y contenciones en torno a la justicia, incluida la planetaria (Biermann y Kalfagianni 2020).

Por ejemplo, en la actualidad, personas de todo el mundo se enzarzan en múltiples luchas de poder ideológico y

La justicia está estrechamente entrelazada con el poder, ya que la mayoría de las injusticias surgen de relaciones de poder desiguales dentro de las estructuras sociales, políticas y económicas dominantes.

material por una vida mejor dentro de este planeta. La justicia está estrechamente entrelazada con el poder, ya que la mayoría de las injusticias surgen de relaciones de poder desiguales dentro de las estructuras sociales, políticas y económicas dominantes. A nivel mundial, los movimientos por la justicia se han centrado principalmente en la equidad material, especialmente en la

redistribución internacional de fondos del Norte Global al Sur Global y en la redistribución nacional de fondos de los ricos más acaudalados a los pobres más desfavorecidos (Fanning y Hickel 2023). Desde el punto de vista ideológico, esto ha ido acompañado de un discurso de derechos que podría facultar a los desfavorecidos, ya que su condición no mejoraría a menos que también se les diera legalmente voz y elección al mismo tiempo que se redujeran proporcionalmente la voz y la elección de los más poderosos. Tanto los debates actuales sobre justicia medioambiental como sobre justicia climática tienen fuertes raíces en este discurso de justicia global, además de su deuda con las luchas de poder locales (Shue 2014, Coolsaet 2021). Se trata principalmente de un discurso centrado en la sociedad que considera que la degradación medioambiental y el calentamiento global perjudican de forma desproporcionada a los desfavorecidos social y económicamente del Norte Global y, en general, a los países del Sur Global en su conjunto.

Empero, si bien la justicia planetaria puede no implicar el fin de la historia, está informada por importantes desafíos ecológicos existenciales, además de los que emanan de las armas estratégicas. Esto significa enfrentarse teórica y prácticamente no solo al paradigma económico dominante del neoliberalismo (Slobodian 2018) y al «populismo reaccionario» que subyace tras Donald Trump y el Brexit (Fraser 2017), sino también a las deficiencias fundamentales de unas instituciones internacionales «atascadas» (Hale et al. 2013). En la actualidad, la situación es que «justo en el momento en que el espectro del cambio climático escenifica la necesidad de una POLÍTICA a gran escala del propio planeta, los públicos globales siguen enfrentándose a la pura impotencia de la política nacional-internacional realmente existente» (Beck 2016, p. 37, énfasis en el original). Es necesario abordar la insuficiencia de las organizaciones e instituciones internacionales. Si la justicia planetaria requiere un orden planetario posinternacional, ¿debemos rechazar totalmente las instituciones existentes o existen «mejores prácticas» que deberían injertarse en el nuevo orden?

Para empezar a responder a esta pregunta, primero tenemos que «identificar el carácter distintivo de las normas que rigen (el sistema actual) y los principios de justificación que las sustentan» (Beetham 2013, p. 36). Y entonces podremos empezar a hablar de «principios justificadores planetarios», que posiblemente reformarán y sustituirán a los anteriores (Pedersen et al. 2022). ¿Qué viejos principios justificativos pueden reformarse y cuáles deben abandonarse? Uno de los debates es si el orden actual se basa en principios de justificación nacionales/internacionales en lugar de planetarios. En este contexto, algunos sostienen que los principios justificadores planetarios indican una ruptura futura con el orden actual (por ejemplo, Pedersen 2021), mientras que la suposición más comúnmente compartida es que «una nueva política planetaria» puede cambiar el funcionamiento cualitativo del sistema estatal actual en lugar de trascenderlo (Patrick 2021).

El hecho de que actualmente estemos debatiendo sobre la justicia planetaria podría ser una señal de que se está produciendo un alejamiento más amplio de la normatividad nacional. El movimiento climático guarda un extraño silencio sobre lo que significa considerar nuestro planeta como un sistema Tierra para la política actual centrada en las naciones (por ejemplo, Thunberg et al., 2022). Los académicos se preguntan si los Estados-nación y el nacionalismo son compatibles, por ejemplo, con el «cosmopolitismo interespecies» (Mendieta 2019, Burke 2023). Algunos sostienen que un giro decisivo hacia el «nacional-internacionalismo» (Beck 2016) por encima del nacionalismo por sí solo debería facilitar soluciones a los problemas que han espoleado el deseo de justicia planetaria para empezar (por ejemplo, Lieven 2020). Pero, ¿son los principios nacionales de justificación en la base del nacional-internacionalismo, que en última instancia sirven para mantener el control del nacionalismo sobre el imaginario colectivo, compatibles en última instancia con un giro más completo hacia los principios planetarios de justificación?

En este contexto, surge un segundo debate clave. ¿Los principios de justificación planetaria eliminarán las relaciones de poder de dominación y control entre las comunidades políticas, las personas y los seres vivos antes mencionados? ¿O podrían otorgar poder y autoridad a élites «ilustradas» con acceso a la ciencia más avanzada del Sistema Tierra, encargadas de salvar la vida tal y como la conocemos? Reflexionaremos más sobre estas cuestiones en la siguiente sección. Sin embargo, una cosa está clara. Las luchas que solían estar en los márgenes son ahora esenciales para la supervivencia de todos (Latour y Schultz 2022). Y, por tanto, las relaciones de poder tienen que cambiar fundamentalmente para que arraigue una política planetaria justa. Tanto si se institucionalizan, por ejemplo, en forma de una federación internacional o un Estado planetario, como si se convierten en el ethos de una sociedad planetaria no estatal, es necesario imaginar nuevas formas de vivir y de ser en una comunidad planetaria justa.

El pensamiento de Achille Mbembe es ejemplar en este sentido: la cuestión hoy es cómo vamos a imaginar otras formas de habitar la Tierra, de compartirla, de repararla y de cuidarla» (2022: 124). Estamos de acuerdo con él en que un aspecto fundamental para imaginar una comunidad justa será necesariamente el repudio del racismo en todas sus formas, ya que esta «neurosis última de separación» sigue siendo un anatema para el nuevo «nosotros que incluiría tanto a los seres humanos como a los objetos, los virus, las plantas, los animales, los océanos, las máquinas, todas las fuerzas y energías con las que ahora tenemos que aprender a vivir en biosimbiosis» (Mbembe 2022, p. 125), es decir, en relaciones planetarias justas.

Propósito ecosocial: acción política e instituciones para la justicia planetaria

Para que la justicia planetaria se haga realidad, deben existir fuerzas políticas y sus correspondientes visiones, que aporten una nueva profundidad en cuanto a su propósito y las prioridades que probablemente persigan. Latour y Schultz (2022) sostienen que debe surgir una nueva «clase ecológica» para que el movimiento ecologista

adquiera consistencia ideológica y autonomía. Aunque tal clase exista, aún no la hemos visto unirse bajo un paraguas político estratégicamente coherente que pueda competir contra las agendas nacionalistas y neoliberales. Bruno Latour señala que «al no haber sabido cómo unir sus fuerzas de manera eficaz, el socialismo y el ecologismo, cada uno de los cuales pretendía alterar el curso de la historia, sólo han conseguido ralentizarlo» (Latour 2018, pp. 56- 57). Dentro de los sistemas de democracia parlamentaria, sigue existiendo la posibilidad de que una izquierda ecosocialista gane el poder con un programa destinado a encabezar «un proyecto contrahegemónico de transformación ecosocial que podría, al menos en principio, salvar el planeta» (Fraser 2021). El reto aquí es que un programa tan descaradamente «anticapitalista» significa enfrentarse a la formidable ola capitalista verde (Fraser 2021, pp. 126-127). Para otros, sin embargo, puede ser suficiente un proyecto menos ambicioso que se limite a designar a «las empresas de combustibles fósiles, los plutócratas de derechas y los gobiernos financiados por el petróleo» como «el enemigo» (Mann 2021, p. 3). Tal medida, por ejemplo, situaría las políticas industriales ecológicas en el campo de los «amigos», permitiendo así reformas, a menudo marginales y contradictorias, pero no una transformación fundamental.

En relación con lo anterior, Latour también argumenta que lo que hoy son verdaderamente «fuerzas progresistas» -en lugar del centro-izquierda neoliberal- son aquellas que «dirigen su atención a [] la Tierra» (2017, p. 86). Podría haber espacio para un cosmopolitismo planetario que sea universalista, verde, humano y socialmente liberal, que permita la reforma del capitalismo a lo largo de líneas ecológicas en lugar de su completo desmantelamiento. Quizá sea posible volver a centrar un contramovimiento en torno al cuidado de la Tierra, sin dar prioridad a la justicia en las relaciones interhumanas en la medida en que lo ha hecho tradicionalmente el socialismo. Una izquierda dispuesta a regular el capitalismo en lugar de eliminarlo conservaría la posibilidad de alianzas con un capital más verde que podría separar a los peores defensores de los combustibles fósiles del rebaño.

En otro escenario, los ecosocialistas y los cosmopolitas planetarios podrían emerger adecuadamente en la escena política en los próximos años y, juntos, marginar definitivamente a los neoliberales y a los nacionalistas. En este caso, los ecosocialistas, los cosmopolitas planetarios y los verdes posneoliberales podrían adoptar posiciones distintas en una nueva constelación ideológica en la que la justicia planetaria se definiera de forma diferente a través de sus respectivas lentes ideológicas. Los ecosocialistas podrían definir la justicia planetaria en términos de redistribución hacia una equidad sostenible, mientras que los cosmopolitas planetarios podrían definirla en términos de derechos universales para los individuos y obligaciones igualmente universales hacia el hábitat compartido de la humanidad en la biosfera. Los verdes podrían definirla en términos de hacer las paces con la Tierra (-sistema) para que la vida pueda regenerarse. Finalmente, dirigimos nuestra atención al papel de la ciencia como una fuerza social potencialmente nueva que emerge en la realidad política actual de las preocupaciones planetarias. Cada vez más, los científicos sociales están a la vanguardia de los movimientos que piden tratados internacionales para mantener los combustibles fósiles bajo tierra (Van Asselt y Newell 2022) o un acuerdo internacional de no utilización de la geoingeniería solar (Biermann et al. 2022). Más allá de estos llamamientos a la no acción, los científicos del sistema Tierra (por ejemplo, Rockström et al. 2024) reclaman acuerdos globales basados en la ciencia que determinen los límites planetarios del clima, la tierra, el agua, etc., para limitar la acción local mediante criterios de sostenibilidad definidos a escala mundial. En este contexto, organismos científicos como la Comisión de la Tierra o el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) podrían, como ya se ha aludido anteriormente, convertirse en un poderoso agente político al interpretar la «voluntad del planeta» (Latour y Schultz 2022) dentro de los acuerdos de gobernanza global.

La idea de que una comunidad epistémica sabia e independiente de los sentimientos nacionalistas y los intereses económicos puede gobernar racionalmente el planeta ha sido criticada por su suposición errónea de que la ciencia puede no estar contaminada por la política y el desacuerdo, y que el público seguirá siendo ignorante e interesado (véase Eckersley 2017). Sin embargo, en lugar de separar ciencia y política, los académicos proponen que los debates sobre el Antropoceno y la justicia planetaria deben proliferar en el dominio público en lugar de permanecer confinados a los debates académicos (Eckersley 2017). Los conocimientos sobre los procesos del sistema Tierra y los juicios de valor que conlleva la forma de coexistir entre sí y con otros seres vivos deben popularizarse y pluralizarse para que el público confíe en la ciencia y pueda tomar decisiones informadas en el marco de procesos democráticos (véase también Mert 2020).

Conclusiones

Este documento pretende delinear los parámetros generales y las aportaciones novedosas de la justicia planetaria, reconociendo al mismo tiempo la variabilidad emergente dentro de este discurso a través de los temas del alcance, la escala y el propósito ecosocial.

Observamos que la justicia planetaria amplía el alcance de la justicia a lo no humano, incluidos los seres sintientes y no sintientes, así como los ecosistemas de la Tierra y todo el sistema terrestre. Sin embargo, se plantean diferentes exigencias de justicia en función de la perspectiva que se adopte sobre la relación ser humano-naturaleza (o más que ser humano). En cuanto a la escala, observamos que las dinámicas espaciales se están replanteando desde una cosmovisión planetaria que difiere de las perspectivas nacionales/internacionales o incluso globales que dominan el pensamiento político en torno a la justicia para el «globo». En cuanto a la dimensión temporal de la escala, observamos el desarrollo de una conciencia ampliada del tiempo que capta el tiempo geológico y también cultiva un sentido del tiempo lento que puede permitir sensibilidades planetarias. En cuanto al propósito ecosocial, subrayamos que para que se desarrolle una forma de normatividad planetaria debemos identificar las fuerzas sociales que pueden permitir o impedir su despliegue, que pueden variar según la escala y el ámbito. Por ejemplo, las redes translocales de activismo, el ecosocialismo y el cosmopolitismo planetario pueden apoyar la justicia planetaria, aunque de formas diferentes.

Esperamos que los temas del alcance, la escala y el propósito y su interacción permitan a los científicos sociales comprender mejor el discurso emergente sobre la justicia planetaria y los sinceros desacuerdos sobre cómo pueden reconfigurarse y reimaginarse las relaciones humanas, no humanas y políticas. La forma en que entendamos el pasado y lo que aspiremos para el futuro dependerá en gran medida de cómo nosotros, los humanos, veamos nuestra relación con el planeta y entre nosotros mismos. Anticipamos que este artículo y el número especial del que forma parte, pueden conducir a un lenguaje común, si no todavía a un enfoque común de la justicia planetaria que se desarrollará no desde una posición de privilegio, sino desde una posición de humildad, simpatía y cuidado.

Referencias:

1. Adam, B., 1998. Timescapes of modernity: the environment and invisible hazards. London: Routledge.
2. Ahuja, N., 2012. Species in a planetary frame: eco-cosmopolitanism, nationalism and the cove. *Tamkang Review*, 42 (2), 13–32.
3. Angus, I., 2016. Facing the anthropocene: fossil capitalism and the crisis of the earth system. New York: Monthly Review Press.
4. Barry, B., 1999. Sustainability and intergenerational justice. In: A. Dobson, ed. *Fairness and futurity: essays on environmental sustainability and social justice*. Oxford, UK: Oxford University Press, 93–117.
5. Baxter, B., 2005. *A theory of ecological justice*. London: Routledge.
6. Beck, U., 2016. *The metamorphosis of the world*. Cambridge: Polity.
7. Beckert, S., 2014. *Empire of cotton: a global history*. New York: Vintage Books.
8. Beetham, D., 2013. *The legitimation of power*. 2nd ed. Houndmills: Palgrave Macmillan.
9. Biermann, F. and Kalfagianni, A., 2020. Planetary justice: a research framework. *Earth System Governance*, 6, 100049. doi:10.1016/j.esg.2020.100049

10. Biermann, F. and Kim, R.E., 2020. The boundaries of the planetary boundary framework: a critical appraisal of approaches to define a “safe operating space” for humanity. *Annual Review of Environment and Resources*, 45 (1), 497–521. doi:10.1146/annurev-environ-012320-080337
11. Biermann, F., Oomen, J., and Gupta, A., et al. 2022. Solar geoengineering: the case for an international non-use agreement. *Wires Climate Change*, 13 (3). doi:10.1002/wcc.754
12. Bonneuil, C. and Fressoz, J.-B., 2015. *The shock of the anthropocene: the earth, history and us*. London: Verso.
13. Brand, U., et al. 2021. From planetary to societal boundaries: an argument for collectively defined self-limitation. *Sustainability: Science, Practice and Policy*, 17 (1), 264–291. doi:10.1080/15487733.2021.1940754
14. Bresnihan, P. and Miller, N., 2023. *All we want is the earth: land, labour and movements beyond environmentalism*. Bristol: Bristol University Press.
15. Bridge, G., et al. 2013. Geographies of energy transition: space, place and the low-carbon economy. *Energy Policy*, 53, 331–340. doi:10.1016/j.enpol.2012.10.066
16. Brundtland Report, 1987. *Our common future*. Geneva: United Nations World Commission on Environment and Development.
17. Bunker, S., 1984. Modes of extraction, unequal exchange, and the progressive under-development of an extreme periphery: the Brazilian Amazon, 1600–1980. *American Journal of Sociology*, 89 (5), 1017–1064. doi:10.1086/227983
18. Burke, A., et al. 2016. Planet politics: a manifesto from the end of IR. *Millennium*, 44 (3), 499–523. doi:10.1177/0305829816636674
19. Burke, A., 2023. Interspecies cosmopolitanism: non-human power and the grounds of world order in the Anthropocene. *Review of International Studies*, 49 (2), 201–222. doi:10.1017/S0260210522000171
20. Cabrera, L., ed. 2018. *Institutional cosmopolitanism*. Oxford: Oxford University Press.
21. Caglar, A. and Schiller, N.G., 2021. Relational multiscalar analysis: a comparative approach to migrants within city-making processes. *Geographical Review*, 111 (2), 206–232. doi:10.1080/00167428.2020.1865817
22. Caney, S., 2018. Justice and future generations. *Annual Review of Political Science*, 21 (1), 475–493. doi:10.1146/annurev-polisci-052715-111749
23. Celermajer, D., et al. 2020. Critical exchange: justice through a multispecies lens. *Contemporary Political Theory*, 19 (3), 475–512. doi:10.1057/s41296-020-00386-5
24. Chakrabarty, D., 2021. *The climate of history in a planetary age*. Chicago: Chicago University Press.
25. Chancel, L., 2021. *Unsustainable inequalities: social justice and the environment*. Cambridge, MA: The Belknap Press of Harvard University Press.
26. Chandler, A., 1994. *Scale and scope: the dynamics of industrial capitalism*. Boston: Harvard University Press.
27. Christian, D., 2005. *Maps of time: an introduction to big history*. Berkeley: University of California Press.
28. Collier, D., Hidalgo, F.D., and Maciuceanu, A.O., 2006. Essentially contested concepts: debates and applications. *Journal of Political Ideologies*, 11 (3), 211–246. doi:10.1080/13569310600923782
29. Connelly, S., 2007. Mapping sustainable development as a contested concept. *Local Environment*, 12 (3), 259–278. doi:10.1080/13549830601183289
30. Coolsaet, B., ed. 2021. *Environmental justice: key issues*. London: Routledge/ Earthscan.
31. Cronon, W., 1991. *Nature's metropolis: Chicago and the Great West*. New York: W.W. Norton.
32. Cronon, W., ed. 1995. *Uncommon ground: rethinking the human place in nature*. New York: W. W. Norton & Co.
33. Crumley, C., 2006. Historical ecology: integrated thinking at multiple temporal and spatial scales. In: A. Hornborg and C. Crumley, eds. *The world system and the earth system: global socioenvironmental change and sustainability since the neo-lithic*. London: Routledge, 15–28.
34. Dauvergne, P. and Clapp, J., 2023. Surging biojustice environmentalism from below: hope for ending the earth system emergency? *Global Environmental Politics*, 23 (4), 3–16. doi:10.1162/glep_a_00712
35. Davies, J., 2016. *The birth of the anthropocene*. Oakland: University of California Press.
36. DeSilvey, C., 2012. Making sense of transience: an anticipatory history. *Cultural Geographies*, 19 (1), 31–54. doi:10.1177/1474474010397599
37. Dicken, P., 2015. *Global shift: mapping the changing contours of the world economy*. 7th ed. New York: Guilford Press.
38. Dobson, A., 2000. *Green political thought*. London: Routledge.
39. Dobson, A., 2007. Environmental citizenship: towards sustainable development. *Sustainable Development*, 15 (5), 276–285. doi:10.1002/sd.344
40. Donaldson, S. and Kymlicka, W., 2011. *Zoopolis*. Oxford: Oxford University Press.
41. Dryzek, J. S. and Pickering, J., 2019. Planetary justice. In: *The politics of the anthropocene*. Oxford: Oxford University Press, 58–81.
42. Eckersley, R., 2017. Geopolitical democracy in the anthropocene. *Political Studies*, 65 (4), 983–999. doi:10.1177/0032321717695293
43. Emirbayer, M. and Mische, A., 1998. What is agency? *American Journal of Sociology*, 103 (4), 962–1023. doi:10.1086/231294
44. Ensor, J. and Hoddy, E., 2021. Securing the social foundation: a rights-based approach to planetary boundaries. *Earth System Governance*, 7, 100086. doi:10.1016/j.esg.2020.100086
45. Estes, L., et al. 2018. The spatial and temporal domains of modern ecology. *Nature, Ecology & Evolution*, 2 (5), 819–826. doi:10.1038/s41559-018-0524-4
46. Fanning, A.L. and Hickel, J., 2023. Compensation for atmospheric appropriation. *Nature sustainability*, 6 (9), 1077–1086. doi:10.1038/s41893-023-01130-8
47. Fishel, S., 2023. The global tree: forests and the possibility of a multispecies IR. *Review of International Studies*, 49 (2), 223–240. doi:10.1017/S0260210522000286
48. Fraser, N., 2017. Progressive neoliberalism versus reactionary populism: a Hobson's choice. In: H. Geiselberger, ed. *The great regression*. Cambridge: Polity, 40–48.
49. Fraser, N., 2021. *Climates of capital: for a trans-environmental eco-socialism*. *New Left Review*, 127, 94–127.
50. Freyfogle, E.T., 1993. *Justice and the earth*. New York: The Free Press.
51. Galaz, V., 2019. Time and politics in the anthropocene. In: F. Biermann, ed. *Anthropocene encounters: new directions in green political thinking*. Cambridge: Cambridge University Press, 109–217.
52. Garner, R., 2013. *A Theory of justice for animals: animal rights in a nonideal world*. Oxford: Oxford University Press.
53. Graeber, D. and Wengrow, D., 2021. *The dawn of everything: a new history of humanity*. Penguin: Allen Lane.
54. Gumbert, T., 2020. Materiality and nonhuman agency. In: A. Kalfagianni, D. Fuchs, and A. Hayden, eds. *Handbook of global sustainability governance*. London: Routledge, 47–58.
55. Hale, T., Held, D., and Young, K., 2013. *Gridlock. Why global cooperation is failing* Hamilton, C., 2017. *Defiant earth: the fate of humans in the anthropocene*. Cambridge: Polity.
56. Hanusch, F., 2023. *The politics of deep time. Elements in Earth System Governance*. Cambridge: Cambridge University Press.
57. Haraway, D., 2015. Anthropocene, capitalocene, plantationocene, chthulucene: making kin. *Environmental Humanities*, 6 (1), 159–165. doi:10.1215/22011919-3615934

57. Hay, J.K., 2018. Care and justice: two sides of the same coin of a critical care ethics in social work. In: B. Pease, A. Vreugdenhil, and S. Stanford, eds. *Critical ethics of care in social work: transforming the politics and practices of caring*. London: Routledge, 49–59.
58. Held, D. and Patomäki, H., 2006. Problems of global democracy: a dialogue. *Theory, Culture & Society*, 23 (5), 115–133.
59. Hessel, D., 2007. Eco-justice ethics: a brief overview. Available from: [http://ecojustice now.org/resources/Eco-Justice-Ethics/Eco-Justice-Ethics-\(Brief-Overview\).pdf](http://ecojustice now.org/resources/Eco-Justice-Ethics/Eco-Justice-Ethics-(Brief-Overview).pdf)
60. Hickey, C. and Robeyns, I., 2020. Planetary justice: what can we learn from ethics and political philosophy? *Earth System Governance*, 6, 100045. doi:10.1016/j.esg.2020.100045
61. Holifield, R., Porter, M., and Walker, G., 2009. Introduction: spaces of environmental justice: frameworks for critical engagement. *Antipode*, 41 (4), 591–612. doi:10.1111/j.1467-8330.2009.00690.x
62. Hopwood, B., Mellor, M., and O'Brien, G., 2005. Sustainable development: mapping different approaches. *Sustainable Development*, 13 (1), 38–52. doi:10.1002/sd.244
63. Hornborg, A., 2019. *Nature, society and justice in the anthropocene: unravelling the money-energy-technology complex*. Cambridge: Cambridge University Press.
64. Hornborg, A., Cederlöf, G., and Roos, A., 2019. Has Cuba exposed the myth of “free” solar power? Energy, space and justice. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 2 (4), 989–1008. doi:10.1177/2514848619863607
65. Hornborg, A. and Crumley, C., eds. 2006. *The world system and the earth system: global socioenvironmental change and sustainability since the neolithic*. London: Routledge.
66. Houston, D., 2013. Crisis is where we live: environmental justice for the anthropocene. *Globalizations*, 10 (3), 439–450. doi:10.1080/14747731.2013.787771
67. Inikori, J.E., 2002. *Africans and the industrial revolution in England: a study of international trade and economic development*. Cambridge: Cambridge University Press.
68. Jackson, P.T. and Nexon, D., 1998. Relations before states: substance, process and the study of world politics. *European Journal of International Relations*, 5 (3), 291–332. doi:10.1177/1354066199005003002
69. Kortemäki, T., 2017. *Justice in and to the environment: an application of the broad framework of environmental and ecological justice*. Thesis (PhD). University of Jyväskylä.
70. Lane, M., 2016. Political theory and climate change. *Annual Review of Political Science*, 19 (1), 107–123. doi:10.1146/annurev-polisci-042114-015427
71. Latour, B., 2017. Europe as refuge. In: H. Geiselberger, ed. *The great regression*. Cambridge: Polity Press, 78–87.
72. Latour, B., 2018. *Down to earth. Politics in the new climatic regime*. Cambridge: Polity Press.
73. Latour, B. and Schultz, N., 2022. *On the emergence of an ecological class: a memo*. Cambridge: Polity Press.
74. Lawrence, P., 2020. Representation of future generations. In: A. Kalfagianni, D. Fuchs, and A. Hayden, eds. *Routledge handbook of global sustainability governance*. London: Routledge, 88–99.
75. Lewis, S.L. and Maslin, M.A., 2015. Defining the anthropocene. *Nature*, 519 (7542), 171–180. doi:10.1038/nature14258
76. Lieven, A., 2020. *Climate change and the nation state. The realist case*. London: Allen Lane.
77. Low, N. and Gleeson, B., 1998. *Justice, society and nature: an exploration of political ecology*. London: Routledge.
78. Luisetti, F., 2023. *Nonhuman subjects: an ecology of earth-beings*. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/9781009442770
79. Malm, A., 2015. *Fossil capital: the rise of steam-power and the roots of global warming*. London: Verso.
80. Malm, A. and Warlenius, R., 2019. The grand theft of the atmosphere: sketches for a theory of climate injustice in the anthropocene. In: K.-K. Bhavnani, J. Foran, P. Kurian, and D. Munshi, eds. *Climate futures: re-imagining global climate justice*. London: Zed Books, 32–39.
81. Mann, C., 2011. *1493: uncovering the world that Columbus created*. New York: Alfred A. Knopf.
82. Mann, M.E., 2021. *The new climate war: the fight to take back our planet*. London: Scribner.
83. Marks, R., 2024. *The origins of the modern world: a global and ecological narrative from the fifteenth to the twenty-first century*. 5th ed. Lanham, MD: Rowman and Littlefield Publishers.
84. Martinez-Alier, J., 2023. Land, water, air and freedom: the making of world movements for environmental justice. Cheltenham: Edward Elgar.
85. Martiskainen, M., et al. 2021. A spatial whole systems justice approach to sustainability transitions. *Environmental Innovation and Societal Transitions*, 42, 110–112. doi:10.1016/j.eist.2021.10.030
86. Mbembe, A., 2022. *The earthly community: reflections on the last Utopia*. Rotterdam. Available from: V2_Publishing
87. Meadows, D., 2008 [1993]. *Thinking in Systems: a primer*. White River Junction, VT: Chelsea Green Publishing.
88. Mendieta, E., 2019. Interspecies cosmopolitanism. In: G. Delanty, ed. *The Routledge handbook of cosmopolitanism studies*. 2nd ed. London: Routledge, 254–266.
89. Mert, A., 2020. Democracy in the anthropocene. In: A. Kalfagianni, D. Fuchs, and A. Hayden, eds. *Handbook of global sustainability governance*. London: Routledge, 282–295.
90. Mezzadra, S. and Neilson, B., 2012. Between inclusion and exclusion: on the topology of global space and borders. *Theory, Culture & Society*, 29 (4/5), 58–75. doi:10.1177/0263276412443569
91. Mitchell, A., 2020. Revitalising law, (re-)making treaties, dismantling violence: Indigenous resurgence against ‘the sixth mass extinction’. *Social & Cultural Geography*, 21 (7), 909–924. doi:10.1080/14649365.2018.1528628
92. Montoya, J., Donohue, I., and Pimm, S., 2018a. Planetary boundaries for biodiversity: implausible science, pernicious policies. *Trends in Ecology and Evolution*, 33 (2), 71–73. doi:10.1016/j.tree.2017.10.004
93. Montoya, J., Donohue, I., and Pimm, S., 2018b. Why a planetary boundary if it is not planetary, and boundary is undefined? A reply to rockström et al. *Trends in Ecology & Evolution*, 33 (4), 234.
94. Moore, J., 2015. *Capitalism in the web of life: ecology and the accumulation of capital*. London, New York: Verso Books.
95. Moore, J., 2019. *Capitalocene and planetary justice*. *Maize*, 6, 49–54. Nixon, R., 2011. *Slow violence and the environmentalism of the poor*. Cambridge MA: Harvard University Press.
96. Nussbaum, M., 2006. *Frontiers of justice: disability, nationality and species membership*. Cambridge, MA: Belknap Press of Harvard University Press.
97. Nussbaum, M., 2023. *Justice for animals*. London: Simon and Schuster.
98. Ollman, B., 1976. In defense of internal relations. *Radical Philosophy*, 13, 18–23.
99. Ollman, B., 2015. Marxism and the philosophy of internal relations; or, how to replace the mysterious ‘paradox’ with ‘contradictions’ that can be studied and resolved. *Capital & Class*, 39 (1), 7–23. doi:10.1177/0309816814564128

100. Patrick, S.M., 2021. The international order isn't ready for the climate crisis: the case for a new planetary politics. *Foreign Affairs*, 100 (6), 166–177.
101. Pedersen, S., 2021. Planetarism: a paradigmatic alternative to internationalism. *Globalizations*, 18 (2), 141–154. doi:10.1080/14747731.2020.1741901
102. Pedersen, S., Stevis, D., and Kalfagianni, A., 2022. The earth system, justice, and governance in a planetary age: engaging a social turn. *Environmental Philosophy*, 19 (2), 221–240. doi:10.5840/envirophil2022921122
103. Pellow, D., 2018. *What is critical environmental justice?*. Cambridge: Polity Press.
104. Rawls, J., 1971. *A theory of justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
105. Rawls, J., 1999. *The law of peoples*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
106. Raworth, K., 2017. *Doughnut economics*. London: Random House Business Books.
107. Robbins, P., 2019. *Political ecology: a critical introduction*. 3rd ed. New York: Wiley- Blackwell.
108. Rockström, J., et al. 2009. Planetary boundaries: exploring the safe operating space for humanity. *Ecology and Society*, 14 (2), 32. Available from: <http://www.ecologyandsociety.org/vol14/iss2/art32/>
109. Rockström, J., et al. 2018. Letter: planetary boundaries: separating fact from fiction. A response to Montoya et al. *Trends in Ecology & Evolution*, 33 (4), 233–234. doi:10.1016/j.tree.2018.01.010
110. Rockström, J., et al. 2021. Identifying a safe and just corridor for people and the planet. *Earth's Future*, 9, e2020EF001866. doi:10.1029/2020EF001866
111. Rockström, J., et al. 2024. The planetary commons: a new paradigm for safeguarding earth-regulating systems in the anthropocene. *PNAS*, 121 (5), e2301531121. doi:10.1073/pnas.2301531121
112. Sagan, C., 1983/84. Nuclear war and climatic catastrophe: some policy implications. *Foreign Affairs*, 62 (2), 257–292. doi:10.2307/20041818
113. Sassen, S., 2005. When national territory is home to the global: old borders to novel borderings. *New Political Economy*, 10 (4), 523–541. doi:10.1080/13563460500344476
114. Schlosberg, D., 2007. *Defining environmental justice: theories, movements and nature*. Oxford: Oxford University Press.
115. Shue, H., 2014. *Climate justice: vulnerability and protection*. Oxford: Oxford University Press.
116. Sikor, T. and Newell, P., 2014. Globalizing environmental justice. *Geoforum; Journal of Physical, Human, and Regional Geosciences*, 54, 151–157. doi:10.1016/j.geo forum.2014.04.009
117. Slobodian, Q., 2018. *Globalists. The end of empire and the birth of neoliberalism*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
118. Soper, K., 2018. Human needs and natural relations: the dilemmas of ecology. In: T. Hayward and J. O'Neil, eds. *Justice, property and the environment: social and legal perspectives*. London: Routledge, 43–56.
119. Steffen, W., et al., 2015. Planetary boundaries: guding human development in a changing planet. *Science*, 347 (6223), 736–746.
120. Stevis, D., May 2000. Whose ecological justice? *Strategies: Journal of Theory, Culture and Politics*, 13 (1), 63–76. doi:10.1080/10402130050007520
121. Stevis, D., 2010. International relations and the study of global environmental politics. In: R. Denmark, ed. *The international studies encyclopedia*. Vol. VII. Hoboken, NJ: Wiley-Blackwell, 4476–4507.
122. Stevis, D. and Assetto, V., 2000. Conclusion: history and purpose in the international political economy of the environment. In: D. Stevis and J.A. Valerie, eds. *The international political economy of the environment: critical perspectives*. Boulder: Lynne Rienner, 239–255.
123. Stevis, D. and Felli, R., 2020. Planetary just transitions: how inclusive and how just? *Earth System Governance Journal*, 6, 100065. doi:10.1016/j.esg.2020.100065
124. Taiwo, O., 2022. *Reconsidering reparations*. Oxford: Oxford University Press.
125. Temkin, L.S., 1993. *Inequality*. New York: Oxford University Press.
126. Thaler, M., 2022. What if: multispecies justice as the expression of utopian desire. *Environmental Politics*, 31 (2), 258–276. doi:10.1080/09644016.2021.1899683
127. Thunberg, G., et al. 2022. *The climate book*. London: Allen Lane.
128. Tschakert, P., 2022. More-than-human solidarity and multispecies justice in the climate crisis. *Environmental Politics*, 31 (2), 277–296. doi:10.1080/09644016. 2020.1853448
129. Tschakert, P., Schlosberg, D., and Celermajer, D., et al. 2020. Multispecies justice: climate-just futures with, for and beyond humans. *WIREs Climate Change*, 12 (2), e699. doi:10.1002/wcc.699
130. Tsing, A.L., 2015. *The mushroom at the end of the world: on the possibility of life in capitalist ruins*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
131. Tweedale, M.M., 2023. *Making wonderful: ideological roots of our eco-catastrophe*. Edmonton: University of Alberta Press.
132. Van Asselt, H. and Newell, P., 2022. Pathways to an international agreement to leave fossil fuels in the ground. *Global Environmental Politics*, 22 (4), 28–47. doi:10. 1162/glep_a_00674
133. Van Dooren, T.E.K., Munster, U., and Münster, U., 2016. Multispecies studies: cultivating the arts of attentiveness. *Environmental Humanities*, 8 (1), 1–23. doi:10.1215/22011919-3527695
134. Wiedmann, T., et al. 2020. Scientists' warning on affluence. *Nature Communications*, 11 (1), article 3107. doi:10.1038/s41467-020-16941-y
135. Wienhue, A., 2020. *Ecological justice and the extinction crisis: giving living beings their due*. Bristol: Bristol University Press.
136. Wright, E.O., 2016. Two approaches to inequality and their normative implications. *items: insights from the social sciences*. Available from: <https://items.ssrc.org/what-is-inequality/two-approaches-to-inequality-and-their-normative-implications/>
137. Zalasiewicz, J., et al. eds. 2019. *The anthropocene as a geological time unit: a guide to the scientific evidence and current debate*. Cambridge: Cambridge University Press.

Vínculos relacionados:

- La Alianza Global Jus Semper
- Johan Rockström et al: [Los Límites Seguros y Justos del Sistema Tierra](#)
- Johan Rockström et al: [Identificando un Pasaje Seguro y Justo para las Personas y el Planeta](#)
- Will Steffen, Johan Rockström et al: [Trayectorias del Sistema Tierra en el Antropoceno](#)
- Joyeeta Gupta et al: [Límites del Sistema Tierra y justicia del Sistema Tierra: compartiendo el ecoespacio](#)
- Joseph J. Merz et al: [Advertencia de los científicos del mundo: La crisis de comportamiento que conduce al sobregiro ecológico](#)
- Linn Persson et al: [Fuera del Espacio Operativo Seguro del Límite Planetario para Entidades Noveles](#)
- Jason Hickel: [El Decrecimiento es una Cuestión de Justicia Global](#)
- Jason Hickel – Suzanne Kröger: [Si la Política Climática No Es Social, Fracasa](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [La Insoportable Falta de Conciencia de Nuestra Crisis Ecológica Existencial](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [Transitando a Geocracia – Paradigma de la Gente y el Planeta y No el Mercado — Primeros Pasos](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [Provocando la Toma de Conciencia y Acción para Geocracia](#)
- Álvaro de Regil Castilla: [Ningún paradigma sostenible es alcanzable sin una reducción gradual de la población](#)
- J. Joseph Speidel y Jane N. O’Sullivan: [Impulsando el bienestar de las personas y el planeta con una agenda común para la justicia reproductiva, la población y el medio ambiente](#)
- Asier Arias: [¿Crisis o colapso? Extralimitación y decrecimiento](#)
- Mario Pansera: [Innovar o Morir](#)

- ❖ **Acerca de Jus Semper:** La Alianza Global Jus Semper aspira a contribuir a alcanzar un etos sostenible de justicia social en el mundo, donde todas las comunidades vivan en ámbitos verdaderamente democráticos que brinden el pleno disfrute de los derechos humanos y de normas de vida sostenibles conforme a la dignidad humana. Para ello, coadyuva a la liberalización de las instituciones democráticas de la sociedad que han sido secuestradas por los dueños del mercado. Con ese propósito, se dedica a la investigación y análisis para provocar la toma de conciencia y el pensamiento crítico que generen las ideas para la visión transformadora que dé forma al paradigma verdaderamente democrático y sostenible de la Gente y el Planeta y NO del mercado.
- ❖ **Autores:** Agni Kalfagianni-a, Stefan Pedersen-b y Dimitris Stevis-c: **a** Departamento de Administración Pública y Sociología, Universidad Erasmus de Rotterdam, Rotterdam, Países Bajos; **b** Departamento de Relaciones Internacionales, Universidad de Sussex, Brighton, Reino Unido; **c** Departamento de Ciencias Políticas, Universidad Estatal de Colorado, Fort Collins, CO, EE.UU.
- ❖ **Acerca de este trabajo: Declaración de divulgación:** Los autores no declararon ningún posible conflicto de intereses. **Declaración de corrección:** Este artículo ha sido corregido con cambios menores. Estos cambios no afectan al contenido académico del artículo. 2024 Los autores. Publicado originalmente en inglés por Informa UK Limited, que opera como Taylor & Francis Group. **Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia de Atribución Creative Commons (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>), que permite su uso, distribución y reproducción sin restricciones en cualquier medio, siempre que se cite adecuadamente la obra original.** Los términos en los que se ha publicado este artículo permiten la publicación del manuscrito aceptado en un repositorio por el autor o autores o con su consentimiento.
- ❖ **Contacto:** Agni Kalfagianni kalfagianni@essb.eur.nl
- ❖ **Cite este trabajo como:** Agni Kalfagianni, Stefan Pedersen y Dimitris Stevis - Justicia planetaria: análisis sistemático de un discurso emergente - La Alianza Global Jus Semper, febrero de 2025.
- ❖ **Etiquetas:** capitalismo, democracia, antropoceno, justicia planetaria, límites del sistema Tierra, límites planetarios, ecosocialismo, nacionalismo, acción política.
- ❖ La responsabilidad por las opiniones expresadas en los trabajos firmados descansa exclusivamente en su(s) autor(es), y su publicación no representa un respaldo por parte de La Alianza Global Jus Semper a dichas opiniones.



Bajo licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

© 2025. La Alianza Global Jus Semper
Portal en red: https://www.jussempor.org/Inicio/Index_castellano.html
Correo-e: informa@jussempor.org